

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MDJLBYP

000135

J.L. Bustamante y Rivero 2011, mayo 30.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2011-MDJLBYP de fecha 28 de febrero del 2011, en la que se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 12 Artículo 9 y Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se aprueba;

ORDENANZA

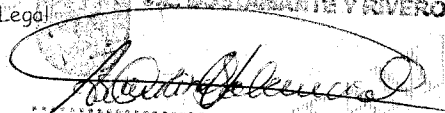
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo 39° tercer párrafo del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que se ha modificado por el siguiente tenor:

"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Regidores
OFZR/ASVA/lof.


Abog. Alvaro Staiffa
Secretaría General


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde